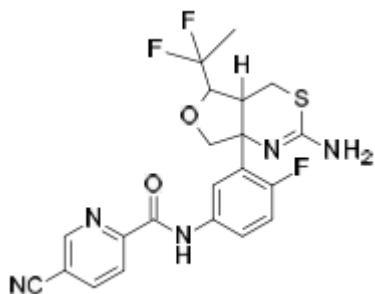


REIVINDICACIONES

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes.

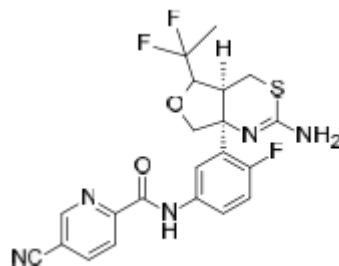
5 1. Un compuesto de la fórmula:



10

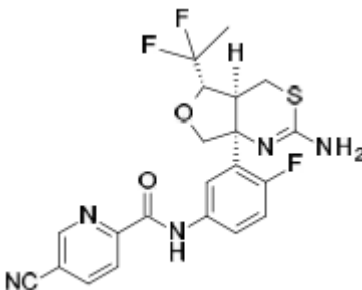
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. El compuesto o sal del mismo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el compuesto es:



15

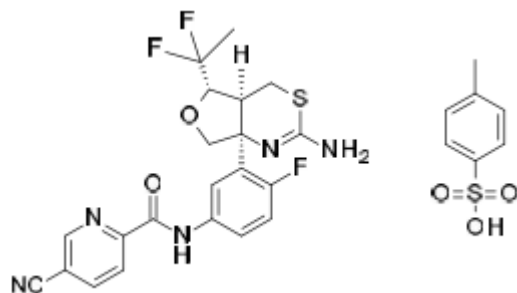
3. El compuesto o sal del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque el compuesto es:



25

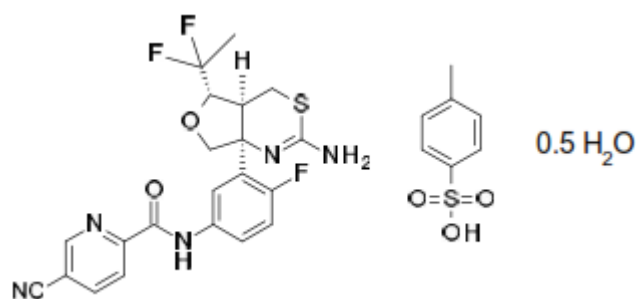
4. La sal de conformidad con la reivindicación 3, caracterizada porque es:

5



5. La sal de conformidad con la reivindicación 3, caracterizada porque es:

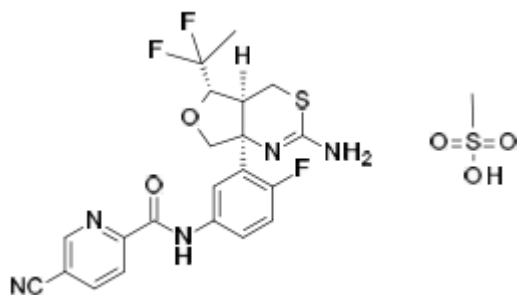
10



15

6. La sal de conformidad con la reivindicación 3, caracterizada porque es:

20



7. El compuesto o sal del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque el compuesto es N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahydrofuro[3,4-d][1,3]tiazin-7a-

il]-4-fluoro-fenil]-5-ciano-piridin-2-carboxamida.

8. El compuesto de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque es N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahidrofuro[3,4-d][1,3]tiazin-7a-il]-4-fluoro-fenil]-5-ciano-piridin-2-carboxamida.

9. La sal de conformidad con la reivindicación 4, caracterizada porque es 4-metilbencensulfonato de N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahidrofuro[3,4-d][1,3]tiazin-7a-il]-4-fluoro-fenil]-5-ciano-piridin-2-carboxamida.

10. La sal de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada porque es hemihidrato de 4-metilbencensulfonato de N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahidrofuro[3,4-d][1,3]tiazin-7a-il]-4-fluoro-fenil]-5-ciano-piridin-2-carboxamida.

11. La sal de conformidad con la reivindicación 10, caracterizada por un pico sustancial en el espectro de difracción de rayos X, a ángulo de difracción 2-theta de 6.8° en combinación con uno o más de los picos seleccionados del grupo que consiste de 19.7°, 14.9° y 10.3°; con una tolerancia para los ángulos de difracción de 0.2 grados.

12. La sal de conformidad con la reivindicación 6, caracterizada porque es metansulfonato de N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahidrofuro[3,4-

d] [1,3]tiazin-7a-il]-4-fluoro-fenil]-5-ciano-piridin-2-carboxamida.

13. Un método para tratar la enfermedad de Alzheimer en un paciente, caracterizado porque comprende
5 administrar a un paciente en necesidad de tal tratamiento una cantidad efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-12, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

14. Un método para tratar la progresión del
10 deterioro cognitivo leve a la enfermedad de Alzheimer en un paciente, caracterizado porque comprende administrar a un paciente en necesidad de tal tratamiento una cantidad efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-12, o una sal farmacéuticamente aceptable
15 del mismo.

15. Un compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-12, caracterizado para uso en terapia.

16. Un compuesto o sal farmacéuticamente aceptable
20 del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-12, caracterizado para uso en el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer.

17. Un compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las
25 reivindicaciones 1-12, caracterizado para su uso en el

tratamiento de la progresión del deterioro cognitivo leve a la enfermedad de Alzheimer.

18. Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende un compuesto o una sal farmacéuticamente
5 aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-12 con uno o más portadores, diluyentes, o excipientes farmacéuticamente aceptables.

19. Un proceso para preparar una composición farmacéutica, caracterizado porque comprende mezclar un
10 compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-12 con uno o más portadores, diluyentes, o excipientes farmacéuticamente aceptables.

15

20

25